



## *Resolución Gerencial Regional*

100-2016-GRA/GRTPE

Nº \_\_\_\_\_

### VISTOS:

El Oficio N° 570-2016-GRA/GRTPE-OA de la Oficina de Administración en la cual solicita se expida RGR autorizando licencia con goce de remuneraciones al servidor Lic. Reynier Jimn Luque Vasquez del 13 al 20 de Setiembre de 2016 para concurrir al "XVIII Congreso Internacional UPORFA" en su calidad de Oficial de la Reserva del Ejército Peruano, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de los antecedentes fluye la solicitud del servidor acompañada de la convocatoria correspondiente para participar en el evento mencionado, en la cual pide se le otorgue licencia con goce de remuneraciones por el periodo indicado. También aparece el Informe N° 0567-2016-GRA/GRTPE-OA-PER de la encargada de personal, la misma que opina que dicha licencia es procedente en el marco de las disposiciones legales vigentes y por el tiempo solicitado, debiendo contar el servidor con el visto bueno de su inmediato superior para proceder con el mismo; siendo que conforme el ROF de la GRTPE el superior de dicho servidor es este Despacho Gerencial.

Que, la Ley 29248, Ley del Servicio Militar en su Art. 75° establece que todo aquel que estando en la Reserva sea llamado a cumplir periodos de instrucción y entrenamiento tiene derecho a licencia con goce de haber durante el periodo, la cual será acreditada con la constancia respectiva si labora en el sector público. Por otra parte el D.S. 005-90-PCM, Reglamento del D. Leg. 276 establece que los servidores públicos tienen derecho a licencia con goce de remuneraciones por citación militar; para lo cual se debe acreditar con el documento oficial respectivo, abarcando el periodo de licencia los términos de la distancia (Arts. 110° y 114°). Estas disposiciones son corroboradas a su vez con lo establecido en el Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP de Licencias y Permisos numeral 1.2.5 a su vez dispone que el servidor que solicita licencia debe contar con la visación de su Jefe inmediato.

Que, estando a lo expresado, el pedido formulado por el servidor es procedente, debiendo expedirse la RGR que autorice hacer uso de la licencia solicitada, en vía de regularización, por el término señalado, implicando la presente resolución la visación requerida; debiendo el servidor cumplir con presentar la constancia respectiva que acredite la participación del servidor en el evento a que ha sido convocado.

Que, en uso de las facultades conferidas a este Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 700-2015-GRA/GR.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR** en vía de regularización la licencia con goce de remuneraciones al servidor Lic. Reynier Jimn Luque Vasquez, del día 13 al 20 de Setiembre de 2016 para que concurra al "XVIII Congreso Internacional UPORFA" en su calidad de Oficial de la





## *Resolución Gerencial Regional*

100-2016-GRA/GRTPE

Nº \_\_\_\_\_  
Reserva del Ejército Peruano; debiendo presentar al término de dicho evento la constancia de participación respectiva.

**ARTICULO 2º: PUBLICAR** la presente Resolución en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa (<https://www.trabajoarequipa.gob.pe>).

Dado en la Sede de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo a los veintiun días del mes de Setiembre del dos mil dieciséis.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



**GOBIERNO REGIONAL  
AREQUIPA**

Abog. Freddy Orlando Canui Calizaya  
Gerente Regional  
Gerencia Regional de Trabajo  
y Promoción del Empleo